

MINUTA, 2ª SESIÓN ORDINARIA 2022

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y un minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso a) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Erika Estrada Ruíz en su carácter de presidenta, los consejeros electorales, Mtro. César Ernesto Ramos Mega y Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, ambos en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo, la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Mtra. Patricia Avendaño Durán, presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidente instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe Trimestral de la Comisión Permanente de Quejas.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

TERCERO. Presentación del seguimiento de acuerdos de la primera sesión urgente celebrada el cinco de octubre de dos mil veintidós.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador IECM-QCG/PE/237/2021, en cumplimiento al Acuerdo Plenario emitido por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-PES-044/2022.

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave siguiente:

- IECM-QCG/PE/012/2022 (IECM-QNA/031/2022).

SEXTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/032/2022 (IECM-QNA/016/2022);
- b) IECM-QCG/PO/033/2022 (IECM-QNA/038/2022); e
- c) IECM-QCG/PO/034/2022 (IECM-QNA/055/2022).

SÉPTIMO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/033/2022;
- b) IECM-QNA/035/2022;
- c) IECM-QNA/062/2022; y
- d) IECM-QNA/071/2022.

OCTAVO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/008/2022;
- b) IECM-QCG/PO/009/2022;
- c) IECM-QCG/PO/010/2022;
- d) IECM-QCG/PO/011/2022;
- e) IECM-QCG/PO/012/2022;
- f) IECM-QCG/PO/013/2022;
- g) IECM-QCG/PO/014/2022;
- h) IECM-QCG/PO/015/2022;
- i) IECM-QCG/PO/016/2022;
- j) IECM-QCG/PO/017/2022;

- k) IECM-QCG/PO/020/2022;
- l) IECM-QCG/PO/021/2022;
- m) IECM-QCG/PO/022/2022;
- n) IECM-QCG/PO/023/2022; y
- o) IECM-QCG/PO/024/2022.

NOVENO. Asuntos Generales.

El secretario técnico de la Comisión solicitó el uso de la palabra para proponer dos modificaciones al proyecto de orden del día, para quedar de la siguiente forma:

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave siguiente:

- IECM-QCG/PE/013/2022 (IECM-QNA/031/2022).

SEXTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- d) IECM-QCG/PO/033/2022 (IECM-QNA/016/2022);
- e) IECM-QCG/PO/034/2022 (IECM-QNA/038/2022); e
- f) IECM-QCG/PO/035/2022 (IECM-QNA/055/2022).

Por su parte, el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega solicitó se incluyera en el proyecto de orden del día un punto relacionado con el seguimiento a las medidas cautelares ordenadas por la Comisión en la Primera sesión Urgente, celebrada el cinco de octubre de dos mil veintidós, relacionado con el procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/011/2022, relacionado con la queja IECM-QNA/083/2022.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes presentes con la adición y modificaciones propuestas por el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega y el secretario técnico de la Comisión, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CQ/005-2ª.Ord.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, la Minuta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe Trimestral de la Comisión Permanente de Quejas.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CQ/006/2ª.Ord.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el Informe Trimestral de la Comisión Permanente de Quejas.

TERCERO. Presentación del seguimiento de acuerdos de la primera sesión urgente celebrada el cinco de octubre de dos mil veintidós.

El secretario técnico de la Comisión en uso de la voz, informó que el pasado diecisiete de octubre de dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdo por el que, entre otras cuestiones, hizo efectiva la medida de apremio decretada en el proveído por el que se ordenó el inicio del procedimiento, amonestando a la probable responsable y ordenando que retirará las publicaciones denunciadas. Para ello, se procedió a su notificación, la cual se llevó a cabo el diecinueve del mes y año en curso y el veinte de octubre de este año, personal de la oficialía electoral verificó que las publicaciones denunciadas ya habían sido retiradas.

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado, el seguimiento de acuerdos de la primera sesión urgente celebrada el cinco de octubre de dos mil veintidós

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador IECM-QCG/PE/237/2021, en cumplimiento al Acuerdo Plenario emitido por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-PES-044/2022.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CQ/007/2ª.Ord.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador IECM-QCG/PE/237/2021, en cumplimiento al Acuerdo Plenario emitido por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-PES-044/2022.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave siguiente:

- IECM-QCG/PE/013/2022 (IECM-QNA/031/2022);

El secretario técnico de la Comisión en uso de la voz informó que se recibieron observaciones por parte de la oficina de la presidencia de ese cuerpo colegiado.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CQ/008/2ª.Ord.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/013/2022 (IECM-QNA/031/2022).

Con las observaciones formuladas por la oficina de la presidencia de la Comisión.

SEXTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/033/2022 (IECM-QNA/016/2022);
- b) IECM-QCG/PO/034/2022 (IECM-QNA/038/2022); e
- c) IECM-QCG/PO/035/2022 (IECM-QNA/055/2022).

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal los siguientes documentos:

- **CQ/009/2ª.Ord.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:
 - a) IECM-QCG/PO/033/2022 (IECM-QNA/016/2022);
 - b) IECM-QCG/PO/034/2022 (IECM-QNA/038/2022); e
 - c) IECM-QCG/PO/035/2022 (IECM-QNA/055/2022).

SÉPTIMO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de los expedientes siguientes:

- a) IECM-QNA/033/2022;
- b) IECM-QNA/035/2022;
- c) IECM-QNA/062/2022;

d) IECM-QNA/071/2022.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal los siguientes documentos:

- **CQ/010/2ª.Ord.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos por los que se propone el desechamiento de los expedientes siguientes:
 - a) IECM-QNA/033/2022;
 - b) IECM-QNA/035/2022;
 - c) IECM-QNA/062/2022;
 - d) IECM-QNA/071/2022.

OCTAVO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/008/2022;
- b) IECM-QCG/PO/009/2022;
- c) IECM-QCG/PO/010/2022;
- d) IECM-QCG/PO/011/2022;
- e) IECM-QCG/PO/012/2022;
- f) IECM-QCG/PO/013/2022;
- g) IECM-QCG/PO/014/2022;
- h) IECM-QCG/PO/015/2022;
- i) IECM-QCG/PO/016/2022;
- j) IECM-QCG/PO/017/2022;
- k) IECM-QCG/PO/020/2022;
- l) IECM-QCG/PO/021/2022;
- m) IECM-QCG/PO/022/2022;
- n) IECM-QCG/PO/023/2022; y
- o) IECM-QCG/PO/024/2022.

El consejero electoral César Ernesto Ramos Mega estableció que en los proyectos relacionados con las agrupaciones políticas locales se está proponiendo como sanción la suspensión de su registro por seis meses

En ese sentido, propuso a los personas integrantes de la Comisión que se redujera la sanción a cuatro meses de suspensión, dado que dichas agrupaciones tienen como objetivo generar conocimiento político de asuntos relevantes entre los habitantes de la Ciudad de México, consideró que es importante la existencia de organizaciones de éste y otro tipo, para fomentar la cultura cívica democrática, sin embargo, en realidad se estaría imponiendo una doble sanción para la ciudadanía,

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

ya que, si durante ese tiempo no tuvieron actividades y no promovieron cultura política democrática ni asuntos públicos, con la suspensión simplemente la ciudadanía se vería afectada durante más tiempo.

El consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez coincidió con la propuesta expresada por el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, ya que, le parece importante preservar la utilidad y la finalidad última de las agrupaciones políticas locales en esa medida, le parece que la sanción de cuatro meses de suspensión es acorde para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene a nivel constitucional.

La consejera presidenta de la Comisión señaló que atendiendo a la propuesta del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, le parece que tienen que ser sensibles con la vida política de la Ciudad de México y fomentar este tipo de ejercicios.

En todo caso, consideró que se debe realizar un análisis respecto a cuál es la conducta que están teniendo las agrupaciones políticas locales y el cumplimiento a sus obligaciones, porque también hay que ser objetivo respecto a si están realizando actividades o no, sin embargo, se sumara a la propuesta de que la sanción sea de cuatro meses de suspensión del registro de las agrupaciones.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal los siguientes documentos:

- **CQ/011/2ª.Ord.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:
 - a) IECM-QCG/PO/008/2022;
 - b) IECM-QCG/PO/009/2022;
 - c) IECM-QCG/PO/010/2022;
 - d) IECM-QCG/PO/011/2022;
 - e) IECM-QCG/PO/012/2022;
 - f) IECM-QCG/PO/013/2022;
 - g) IECM-QCG/PO/014/2022;
 - h) IECM-QCG/PO/015/2022;
 - i) IECM-QCG/PO/016/2022;
 - j) IECM-QCG/PO/017/2022;
 - k) IECM-QCG/PO/020/2022;
 - l) IECM-QCG/PO/021/2022;
 - m) IECM-QCG/PO/022/2022;
 - n) IECM-QCG/PO/023/2022; y

o) IECM-QCG/PO/024/2022.

Con la propuesta formulada por el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, respecto a imponer cuatro meses de suspensión de actividades a las agrupaciones políticas locales sancionadas.

NOVENO. Análisis y discusión del cumplimiento de la medida cautelar, dictada en el expediente IECM-QCG/PE/011/2022.

El consejero electoral César Ernesto Ramos Mega expresó que, en la primera sesión urgente de la Comisión, se aprobó el inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/011/2022, así como el dictado de medidas cautelares, para retirar dos publicaciones que se consideraron como actos que podían convertirse en violencia política en razón de género en contra de la promovente.

En ese sentido, manifestó que se ordenó a la probable responsable el retiro inmediato de ligas electrónicas publicadas en la red social Twitter en un plazo improrrogable de veinticuatro horas.

Así, señaló que en términos del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuando se recibe una denuncia por violencia política contra las mujeres en razón de género, en el que se solicita el dictado de medida cautelar, la Comisión tiene que pronunciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes; a partir de que se dictan las medidas existe un tiempo breve, para que el probable responsable proceda a retirar lo denunciado y con ello, evitar un perjuicio sobre la persona promovente y posible víctima, en caso de violencia política en razón de género, sin embargo, estas medidas fueron notificadas el jueves seis de octubre, a las 14:15 horas, el vencimiento de plazo de retiro a partir de esta notificación fue el viernes siete de octubre a las 14:16 horas y no se cumplió.

Ahora bien, mencionó que el acuerdo por el que se ordenó la verificación del cumplimiento de la medida se realizó hasta el martes once de octubre a las 15:45 horas; dicha notificación al personal del Instituto se dio hasta el miércoles doce de octubre, a las 10:31 horas y después el dictado del acuerdo de imposición de medidas de apremio se realizó hasta el lunes diecisiete de octubre, mismo que fue notificado el diecinueve de octubre, en un primer intento y entiendo que en un segundo intento el jueves veinte de octubre, de dos mil veintidós.

Con base en ello, consideró que el tiempo que transcurrió desde que se dictó el acuerdo de inicio hasta el retiro de las publicaciones, fueron dos semanas, de

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

manera que la rapidez, la importancia que le da ese cuerpo colegiado a estas denuncias que podrían vulnerar derechos de personas, se está perdiendo debido a actos internos que, desde su punto de vista, no tienen una justificación.

Por ello, solicitó a las personas secretaria técnica de la Comisión y de la Secretaría Ejecutiva, dieran una explicación sobre el curso que se da a estos casos y procurar que en el futuro se evite, estas demoras.

Por otra parte, mencionó que se recibieron dos escritos presentados por la promovente el catorce y veinte de octubre de este año, dirigidos a la consejera presidenta de este Instituto y a su persona como entonces, presidente de la Comisión de Quejas, solicitando se decretara el incumplimiento de las medidas cautelares, sin embargo, no tuvo conocimiento de esos escritos.

De lo anterior, consideró que existen dos problemas, el primero que no conoció oportunamente de esos escritos presentados por la promovente y segundo, que no pudo responder en tiempo a esos escritos.

El secretario técnico de la Comisión informó que el personal de la dirección ejecutiva realizó todas las acciones, primero, ordenadas por la comisión y posteriormente, ordenadas por el secretario ejecutivo en los acuerdos de cuenta o de los que se dio cuenta; también mencionó que, si bien hay un retraso, tratara de ser lo más diligente, para cumplir en tiempo y forma las notificaciones de los acuerdos dictados.

El secretario ejecutivo señaló que realizará las acciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con lo mandado por la Comisión; asimismo, señaló que se solicitó un informe al personal de la oficialía de partes, el cual, una vez revisado será enviado a la brevedad a las personas consejeras integrantes de la Comisión.

La consejera presidenta de la Comisión estableció que es sumamente importante que se trate el tema del seguimiento de las medidas cautelares, dado que se está actuando de manera rápida y eficaz, sobre todo en los temas que tienen que ver con violencia política o violencia política en razón de género, sin embargo, el cumplimiento de las medidas cautelares es tan importante como el dictado de las mismas.

En ese sentido, propuso que para atender la preocupación de las personas integrantes de la Comisión que tanto la secretaría ejecutiva como la dirección ejecutiva realicen una valoración y análisis de cuál sería la mejor forma de darle seguimiento a las medidas cautelares de manera institucional, entendiendo que no quiere que se burocratice el trabajo en sentido negativo, pero sí buscar un método o procedimiento, que permita verificar que se están cumpliendo las medidas cautelares adoptadas por la Comisión en los plazos correspondientes.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal lo siguiente:

CQ/012/2ª.Ord.2022. Se aprobó por unanimidad de votos, que la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, a fin de darle puntual seguimiento cuando sean procedente el dictado de medidas cautelares, analizar de qué forma se puede institucionalmente atender el cumplimiento de las mismas en el menor tiempo posible.

DÉCIMO. Asuntos Generales.

- Sustanciación de los procedimientos tanto especiales como ordinarios, y de violencia política en razón de género que en este momento tiene a su cargo la dirección.

La consejera presidenta de la Comisión señaló que se tiene un importante número de quejas en trámite que se están sustanciando desde el área ejecutiva, de las cuales advierte que algunas de ellas podrían ya o bien iniciarse o realizar los acuerdos de desechamiento, en el caso que así corresponda.

En atención a ello, solicitó a la dirección ejecutiva, que se realice un esfuerzo en el mes de noviembre y dar celeridad, para que se sometan el mayor número de asuntos posibles a la Comisión.

También refirió que no quisiera utilizar la palabra “rezago”, porque le parece que no refleja el esfuerzo de la dirección ejecutiva con la cantidad de asuntos que han estado sustanciando, sobre todo, durante el proceso electoral, pero le parece que sí se tiene una ventana de oportunidad, en este momento para tratar de sustanciar y resolver todo que corresponda durante el mes de noviembre y venideros, a fin de llegar al próximo proceso electoral o bien, al próximo proceso de participación ciudadana lo más desahogados posibles.

El secretario técnico de la Comisión informó que retomando las palabras de la consejera presidenta, a partir de ese día se estarían circulando nuevos proyectos para someterlos a consideración de las personas integrantes de ese cuerpo colegiado.

El consejero electoral César Ernesto Ramos Mega expresó se debe buscar al interior de la dirección de quejas alguna dinámica y procesos de trabajo que sean mucho más expeditos, incluso, respetando siempre los criterios de este instituto electoral, de la comisión de quejas y de los órganos jurisdiccionales que están



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

vinculados, pero con una dinámica de trabajo que permita llegar al proceso electoral y sustanciar de manera pronta los procedimientos y evitar que se pueda dar algún tipo de rezago.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS